



# CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.:ANC2301C00016227

Este Certificado sustituye al Certificado número :ANC2201C00015398

Página 1 de 3

La Asociación de Normalización y Certificación, S.A. de C.V., en su carácter de Organismo de Certificación de Producto acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., con acreditación No. 01/10 vigente a partir del 09/03/2010 y aprobado en los términos de la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC), y de conformidad con los artículos 1, 3 fracción XIV, 4 fracciones IV y XVII, 53 fracción III, 55, 56 y 60, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de julio de 2020; y en atención a la solicitud de certificación, con número de Referencia 22DOM09218A00R01, de acuerdo al procedimiento de Certificación PROCER-74 de la Asociación, y con base en el (los) informe(s) de prueba(s) No(s): Amparado por programa de envío GC00285/20231107, otorga el presente Certificado de Conformidad de Producto a:

Titular: VILLARREAL DIVISION EQUIPOS, S.A. DE C.V.

RFC: VDE920306EX0

Nombre genérico: CALENTADOR DE AGUA

Tipo(s): INSTANTÁNEO

Subtipo(s): DOMÉSTICO

Marca(s): KASSAI

Categoría: NUEVO

Modalidad: CERTIFICACIÓN CON VERIFICACIÓN MEDIANTE PRUEBAS PERIÓDICAS

Fabricado y/o importado y/o comercializado por: VILLARREAL DIVISION EQUIPOS, S.A. DE C.V.  
RFC: VDE920306EX0

Domicilio Fiscal: CALLE MORELOS SUR No. 905 INT. S/N, COL. CENTRO, MUN. ALLENDE , C.P.  
67350, NUEVO LEÓN

Bodega: CALLE J. ELIEZER CAVAZOS No. 778 INT. S/N, COL. EL CERRITO MUN. ALLENDE  
C.P. 67353, NUEVO LEÓN

País(es) de origen: CHINA

País(es) de procedencia: CHINA

Fracción(es) arancelaria(s): Fracción 1 : 8419110100; ANC2301C00016227

Modelo(s): KAS-6N

Especificaciones: CAPACIDAD DE FLUJO: 4,6 L/min

TIPO DE GAS: NATURAL

CARGA TÉRMICA: 8,02 kW

EFICIENCIA TERMICA: 90 %

Consumo de gas Natural en modo de espera en 24 h: 0,00 m<sup>3</sup>



# CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.:ANC2301C00016227

Este Certificado sustituye al Certificado número :ANC2201C00015398

Página 2 de 3

De conformidad con la Norma **NOM-003-ENER-2021**, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el **15 de septiembre de 2021**, se expide el presente Certificado en la Ciudad de México, el día **15 de diciembre de 2023**, con vigencia hasta el día **14 de diciembre de 2024**, para los efectos que convengan al interesado.

La vigencia de este certificado está sujeta a la observancia de las cláusulas indicadas al reverso, por lo que es fundamental asegurar su veracidad y validez en [www.ance.org.mx](http://www.ance.org.mx) o enviar el certificado escaneado a [consultavigencia@ance.org.mx](mailto:consultavigencia@ance.org.mx).

## ATENTAMENTE



**RODRIGO LOPEZ RANGEL**

**GERENTE DE CERTIFICACION DE PRODUCTO**



Elaboró:JDD

Supervisó:AGB

## CLAÚSULAS:

1. El uso de la contraseña oficial mexicana NOM en los productos que ampara el presente certificado, está sujeto a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, a la Norma Oficial Mexicana NOM-106-SCFI-vigente, "Características de diseño y condiciones de uso de la contraseña oficial" y a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable.
2. El uso de la marca ANCE está sujeta a la autorización previa de la Asociación de Normalización y Certificación, S.A. de C.V., de acuerdo con los requisitos y especificaciones establecidas para ello.
3. El titular del certificado se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el mismo.
4. El titular del certificado debe demostrar el cumplimiento de los productos certificados con las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana aplicable, durante los procesos de vigilancia, evaluación de la conformidad y en todo momento en el que permanezca vigente el presente certificado, conforme a lo establecido en los procedimientos de evaluación de la conformidad.
5. El presente certificado, el uso de la contraseña oficial NOM y/o de la marca ANCE, no sustituyen en ningún caso la garantía que se debe proporcionar al consumidor con el producto, en los términos del marco jurídico aplicable.
6. El certificado será cancelado, cuando:
  - Las especificaciones técnicas bajo las cuales se emitió el certificado cambien y el titular del certificado no de aviso al organismo de certificación de producto.
  - Se incurra en mal uso del certificado y/o de la marca ANCE.
  - Se incurra en incumplimiento con la NOM aplicable, durante el plazo de vigencia establecido en el certificado.
  - El titular del certificado a través de su representante legal, ingrese dicha petición de cancelación a petición de parte, por escrito o medios electrónicos.
  - Se enmiende, modifique o altere los datos contenidos en el certificado.
  - Se falsifique o alteren los documentos presentados para la certificación del producto que ampara el presente certificado.
7. El uso indebido del certificado y/o de la marca ANCE, ya sea del titular o de un tercero, dará derecho a una acción jurídica por parte de la Asociación de Normalización y Certificación, S.A. de C.V..
8. Es responsabilidad del titular del certificado, la debida clasificación y declaración de la(s) fracción(es) arancelaria(s) aplicable(s) al producto.
9. El titular del certificado debe informar a la Asociación de Normalización y Certificación, S.A. de C.V. cualquier cambio de datos generales, modificaciones societarias y de representación.



# CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.:ANC2301C00016227

Este Certificado sustituye al Certificado número :ANC2201C00015398

Página 3 de 3



Sitio de validación  
[www.ance.org.mx](http://www.ance.org.mx)

### Sello Digital

22DOM09218A00R01|301777|188790|15/12/2023 12:56:20 p.  
m.|IKGq4egHBV-|s|-cm6QH Gizx5r4Tqkji-|s|-sj8x31XnrlyS-|m|-pYxmkKTuIWDZHPHFxfpV0i3po9cyWGptTDHilCWrtVeDxjweY  
p6A-|s|-X3ZoyD1GWJ79diqDTEJlz3clj2AICfIGMqyncGCW6DYb6ItFhaBkICFRQKbKuK-|s|-jOxY1BpzKSspWm8pKL7F3KFzCw  
vJmHNVDfnnv-|s|-lIot-|d|-XgwoGtVw5rL0pedtJwlfSU0-|m|-FDgtC5UqIRSLJ0IHtDKxr2MPJ-|s|-DTJBuqWjOVZ1-|s|-pvX0pFjWR  
WPrNj7W21xs0JvY2JzHufE5NdQ8FSUxDnxH3gsMkV8uqMxo3-|s|-uqc-|s|-9EC4WE39QIs92nGfLvFsrEftpmwL SaAKvLE1ojiiL  
ojCColmO7GdnOgKZBm3ADfRyWHVTpatAf6-|d|-gh2swUTy5IYv9iU0XOWwQikWsm9C5YAvCUAQiOwifFWdcX-|s|-P1bejTRw  
OsTGDR13RLFCB6jdgikz4HM-|s|-7jK3U7Xgbgdg4AkAhA2T0hmo-|s|-zSGhXWU5pxNZFYnVBy431cUdODu1NyqDfDxFrgZI-|s|  
-yUKWfAn02UwU8YJS-|s|-3McaS4kCi2RnS4j6g5ZILXWnUPOmN2m3-|m|-EgDnQ-|d|-bSyM3X1J7RWNRjcfhAIXO39GF4Hm  
qGd7b2QQA-|s|-HDYByJWludfHp4H-|s|-bsU5l4v6AgwpAKWT-|s|-UIWQqD2GeJlzVEAETFWtTe-|s|-LKf1ejlouUC2jj3sgtRzcvf  
z1jCOT-|m|-qyW5HNIU1IYnQHq5dE2HXRjGbkvbsqRlWwDp03Ng2sNJV3Yw2xzHFet11E07dIN37dOLE-|m|-FIY-|d|-I55aK18F  
54pnTPgzC6xr117sjEp8oaesZW4fsLHaW-|m|-yFFrnO02SoBgy2P7s47tJg18H3bpZd8Zl4vnD-|m|-uzsjaUIWVLj7eP1RKusqsu  
ud6TPv1wQRceZWksnxu8SUZWycupYInExxD78yy03-|m|-ov6i2Z17TalyVzfgYGr2Rlc3yJtTzkW-|s|-1AIAjH-|s|-Y7wjTchCVIxCfK  
Vn-|rqm|-

